

cional Unica de la referida Orden, referente a la convocatoria de las becas para el año 2000.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Dejar sin efecto la Disposición Adicional Unica de la Orden de 13 de abril de 2000 (BOJA núm. 59, de 20.5.2000), por la que se convocan para el año 2000 las becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz.

Segundo. La presente Orden producirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2000.

Por Orden de 17 de febrero de 1997 (BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997), se reguló el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos.

El artículo 13 de dicha Orden delega en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, la competencia de convocatoria anual de dichas subvenciones.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a los museos para el año 2000, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, pudiéndose presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Será requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Serán criterios preferentes para el año 2000:

- Los proyectos de inversión para equipamiento de los museos.

d) Para el año 2000 se convocan subvenciones por un importe de 62.000.000 de ptas., que se imputarán con cargo al presupuesto de esta Consejería, con la siguiente distribución:

- Para museos dependientes de Corporaciones Locales se convocan ayudas por importe total de 50.000.000 de ptas., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 40 millones en la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.0762.02.35C.8 y 10 millones en la 01.19.00.17.00.762.02.35C.8.

- Para museos dependientes de fundaciones, patronatos o asociaciones privadas se convocan ayudas por importe total

de 12.000.000 de ptas., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 7 millones en la aplicación presupuestaria 01.09.00.03.00.782.00.35C.4 y 5 millones en la 01.09.00.17.00.782.00.35C.4.

e) En lo referente al procedimiento, plazo de presentación de solicitudes y documentación para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a museos (BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997).

f) No podrá resolverse la concesión de subvenciones y ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que se haya acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

g) Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2000.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

Denominación del Museo.
Institución Gestora.

SOLICITUD DE SUBVENCION

El solicitante don/doña,
con NIF, en representación del Organismo
o Institución (en su caso),
con CIF y domicilio en,
calle, núm,
CP provincia Tlf.
Fax

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1997 (BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997), de la Consejería de Cultura, que regula las subvenciones para museos, acompaña esta solicitud con la documentación requerida en dicha Orden en su artículo 3:

- Memoria detallada.
- Documentos gráficos o fotográficos.
- Proyecto de actividad o inversión.
- Programa y calendario.
- Presupuesto detallado.
- Copia de los documentos acreditativos.
- Relación detallada de subvenciones recibidas.
- Certificación del acuerdo de la Entidad titular.
- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social o, en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y no ser deudor de cualquier otro ingreso de derecho público o, en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Otra documentación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicio a don Oscar Grau Lobato, Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios a don Oscar Grau Lobato, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28722260524/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2000, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios durante un año, de don Oscar Grau Lobato, Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento de Albolote (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Illora, en régimen de acumulación.

El municipio de Illora (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución del Concejal Delegado de Servicios Generales, Policía Local y Protección Civil, número 143/2000, de 25 de abril de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

El Ayuntamiento de Albolote (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 25 de abril de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo recogido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada), a don Gonzalo Peña Quílez, NRP 2082733/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo